

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 370-92 que dispone el establecimiento inmediato de un programa de asistencia social intensivo, en la región fronteriza.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 370-92

CONSIDERANDO: Que estudios hechos recientemente por varios sociólogos al servicio del Gobierno Nacional, demuestran que hay zonas de la región fronteriza donde ha cobrado fuerza inusitada el éxodo masivo de la población a los centros urbanos, como consecuencia principalmente del atractivo que ejercen sobre la juventud de esas zonas las grandes ciudades del país con sus facilidades para una vida mejor;

CONSIDERANDO: Que en algunas zonas de la región fronteriza, tales como Aguas Negras, Las Mercedes, y Mencia, en la Provincia de Pedernales, algunas de las familias a las cuales el Gobierno proveyó de viviendas modernas y favoreció con la construcción de buenos acueductos y de otros servicios del mismo género, han abandonado sus viviendas y las parcelas de cuyos productos habían vivido tanto los hijos como sus progenitores durante largos años;

CONSIDERANDO: Que por razones obvias se impone la adopción de medidas extraordinarias para evitar el éxodo de la población fronteriza y para dotar a esa parte del territorio dominicano de niveles de vida más adecuados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se dispone el establecimiento inmediato de un programa de asistencia social intensivo, con la repartición de alimentos tres veces a la semana y con la organización de operativos médicos, a cargo de las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de las Fuerzas Armadas, así como de programas culturales adecuados al caso, a cargo de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

Artículo 2.- El presente programa de asistencia social deberá aplicarse, sin que sea limitativo, a los siguientes lugares de la región fronteriza:

MONTE CRISTY (LA COSTA):

El Jobo, Isabel de Torres, Playa Popa, La Vereda de Sinencio, Loma Atravesada, La Finca, La Sagueta, El Manantial, Las Canas, Buen Hombre, Los Conucos, Sabana Cruz, El Cayal, Copey, Los Limones, El Guayo, Puente Juanita, El Papayo, Agua de la Palma, Agua de Luis, Derramaro, Rodeo, Jaikí, El Gome, El Charcaso, Puerto Rico, Los Subero, Las Baitoas.

DAJABON:

Clavellina, Lajas, Chacuey, Corral Grande, Candelón, Barrios de la Ciudad.

LOMA DE CABRERA:

Hipólito, Lajas Campestre, Santiago de la Cruz, Manuel Bueno, Arroyo Jagua, El Aguacate, La Jagua, El Piño, El Rodeo, La Culata, Partido, La Gorra.

RESTAURACION Y SUS SECCIONES:

Las Rosas, Trinitaria, Los Puentes, Valle Nuevo, Barrio La Gallera, El Cepillo, Carrizal, Neíta, Mariano Cestero, Cruce Mariano, Villa Anacaona, Agua Blanca.

PROVINCIA DE PEDERNALES:

Pedernales, Las Tres Rosas, Oviedo, Juancho, La Colonia, Los Tres Charcos.

PROVINCIA DE INDEPENDENCIA:

Angostura, Mella, Colonia Mixta, Vengan a Ver, Baitoa, El Limón, Jimaní, Boca de Cachón, Tierra Nueva, Postrer Río, Descubierta.

BAHORUCO:

Los Ríos, Clavellina, El Estero, Bayahonda, Batey Santana, Uvilla, El Jobo, Santana.

PROVINCIA DE BARAHONA:

Cabral, El Naranjo.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado mencionadas en el artículo 1ro. del presente Decreto deberán coordinar previamente el programa para su inmediata puesta en ejecución.

Artículo 4.- Comuníquese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Deportes, Educación Física y Recreación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 371-92 que nombra al ingeniero Carlos Sully Fondeur, Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 371-92

VISTO el Decreto No. 3619 que dispone la creación de la Zona Franca Industrial de Santiago, Inc.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Carlos Sully Fondeur, queda designado Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc., en sustitución del Lic. Víctor Espaillat M., fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 372-92 que concede la naturalización dominicana, privilegiada, al Fray Mateo Rodríguez Carretero y Salamanca.

JOAQUIN BALAGUER